

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024 (PAE) DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN



CONTRALORÍA – PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ABRIL 2024

CONTENIDO

GLOSARIO	3	
FUNDAMENTO LEGAL	7	
OBJETIVO GENERAL	7	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7	
REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POAS Y POLITICAS PÚBLICAS	9	2020 - 2024
SEGUIMIENTO Y MONITORIO	10	CONTRALORÍA
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	11	
ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE	12	
ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	14	
PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN.....	15	
A) CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	16	
B) INSTRUMENTOS.....	16	
EVALUACIONES EXTERNAS	17	
A) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....	17	
B) CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	17	
C) INSTRUMENTOS.....	17	2020 - 2024
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	19	PLANEACIÓN
MONITOREO DE INDICADORES.....	19	
INFORME DE EVALUACIÓN	20	
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	22	
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	23	
EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS.....	24	



GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría del municipio de Eloxochitlán, Hidalgo.;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia; calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos en el marco de la ejecución de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo: Artículo 95 Quinquies

ASEH: A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN



armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



Objetivos: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por instrucción del ejecutivo municipal que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 para el presente ejercicio fiscal;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;



PbR: Presupuesto Basado en Resultados;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

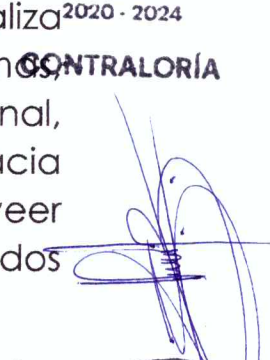


ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

Evaluación de Procesos: Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



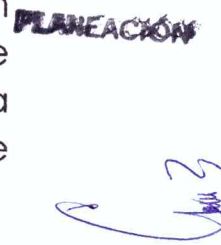
Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.



Evaluación Específica: Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.



Evaluación Específica de Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.



Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.



Evaluaciones Estratégicas de Política Pública: Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño.

TPYE: Al Titular de Planeación y Evaluación.

UA: A la Unidades administrativas, desde el nivel de presidente hasta el de encargado de Oficina (cuando no depende de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado.



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN



FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículos 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se ha tenido a bien expedir el Programa Anual de Evaluación del municipio de Eloxochitlán para el ejercicio fiscal 2024.



CONTRALORIA

OBJETIVO GENERAL

Establecer los mecanismos para la **Evaluación y Monitoreo** que habrán de aplicarse a programas presupuestarios y proyectos dentro de la Administración Pública Municipal, para fortalecer el sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.



PLANEACION

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I.- Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2024;

II.- Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño;



III.-Examinar los resultados de los programas presupuestarios respecto a la atención de la problemática para el que fue creado;

IV.-Cumplimiento de las siguientes obligaciones

En materia programática y presupuestal.

En materia de Armonización contable.

En materia de fiscalización.

En materia de rendición de cuentas.

En materia de transparencia y acceso a la información.



2020 - 2024

CONTRALORÍA



2020 - 2024

PLANEACIÓN



REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POAS Y POLITICAS PÚBLICAS

Para la revisión de los programas presupuestarios, las unidades administrativas que participan en la ejecución presupuestaria, deberán presentar los mismos, para su análisis y congruencia con el PMD, ante el Área de Planeación y Evaluación.

Las Unidades Administrativas que propongan planes, programas o políticas públicas de nueva creación deberán enviar los mismos a la Tesorería Municipal, a la Contraloría y a el Área de Planeación y Evaluación, para su revisión técnica.

Durante el ejercicio 2024 se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustanciales de los mismos.



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN



SEGUIMIENTO Y MONITORIO

El **Titular de Planeación y Evaluación (TPyE)**, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.



CONTRALORIA

El TPyE, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2024. Será necesario realizar meses de trabajo con las personas titulares de las unidades administrativas que participen en la ejecución del gasto para establecer los Términos de Referencia.



PLANEACION

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.



Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá recabar información útil para:

- A) Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- B) Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- C) Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.
- D) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.



ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE, se deberán de realizar las siguientes etapas:

Etapas I.- Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal.

Este documento es elaborado en coordinación con La Tesorería Municipal, La Contraloría y el Área de Planeación y Evaluación

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar el referido PAE "en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño."

Etapas II.- Realización de reuniones entre representantes de las unidades administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría y el Área de Planeación y Evaluación para la presentación del PAE las evaluaciones a realizarse por cada programa y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

Etapas III.- Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (TdR- resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN

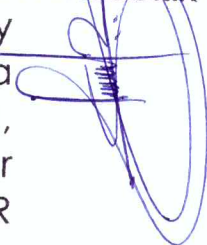


Etapa IV.- Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresada en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará el Titular de Planeación y Evaluación.



Etapa V.- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecida en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas a externas a las TdR correspondientes.

CONTRALORIA



Etapa VI. - Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.



Etapa VII.- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas a políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellas que pueden formularse como **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.

PLANEACIÓN



ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación Municipal, los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada.
2. Que este fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PDM.
3. Que tengas incidencia en una estrategia transversal del PDM.
4. Que se ejecución sea determinada para la buena gestión municipal.
5. Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo. La TMYE será la encargada de ratificar y comunicar por escrito cuales son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponda.



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN



PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente es un modelo de secuencia lógica de pasos que la **Contraloría Municipal** a través del **Área de Planeación y Evaluación** habrá de seguir para implementar una correcta evaluación.



CONTRALORÍA

Solicitud de las MIR y el soporte documental. Actores: SP, UA.

Aplicación del Instrumento de Evaluación correspondiente. Actores: SP.

Presentación de resultados parciales del instrumento. Actores : SP,UA.

Desarrollo de mesa de trabajo (De ser necesario) Actores: SP, UA.

Adecuación del Programa y/o Proyecto (cuando aplique); presentación del informa final. Actores: SP, UA.



PLANEACIÓN



A) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del PAE del actual ejercicio fiscal se contempla desde su publicación en el mes de abril, hasta finalizar la última carga de dicho ejercicio fiscal, misma que corresponde al **Informe de Gestión Financiera** turnado ante la ASEH. Los resultados a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.



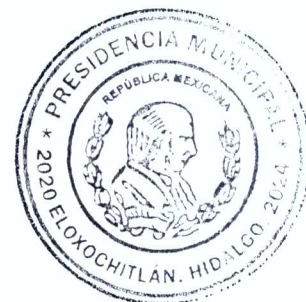
CONTRALORÍA

B) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones serán basados en los modelos de TD'S que para el efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la TMYE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.



PLANEACIÓN



EVALUACIONES EXTERNAS

Para la ejecución de evaluaciones de desempeño en modelos de TDR de CONEVAL realizadas por instancias externas se considera lo siguiente:

A) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

La realización de evaluación de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deberán cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la TMYE.



2020 - 2024

CONTRALORÍA



B) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Los calendarios a que se refiere a este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.



2020 - 2024

PLANEACIÓN

C) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluación externas estarán basados en los modelos de TDR'S que para tal efecto emita el CONEVAL, y deberán ser adaptados por la TMYE para concurrir con las necesidades propias del municipio.

Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por los menos hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2024				
Unidad Administrativa	Programa	Proyectos	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Tesorería Municipal; Dirección de Servicios Públicos; Oficialía Mayor, Cultura, Deporte y Educación.	Racionalidad y Modernización de la Administración Pública.	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles, fin, proposito , componente actividades	Evaluación Estrategica de Desempeño	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024
Dirección de Obras Públicas Municipal	Obra Pública Municipal.	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles, fin, proposito , componente actividades	Evaluación Estrategica de Desempeño	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024
Efectividad en la seguridad pública municipal	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles, fin, proposito , componente actividades	Evaluación Estrategica de Desempeño	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024
Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social	Sistema DIF Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores niveles, fin, proposito , componente actividades	Evaluación Estrategica de Desempeño	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024



MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la TMYE a través de la Dirección de Planeación realiza sobre los Programas Presupuestarios, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tienen como finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal en turno, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previas a la conclusión del ejercicio fiscal.



2020 - 2024

CONTRALORÍA



2020 - 2024

PLANEACIÓN



INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

I. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.

II.- Índice o tabla de contenido

III.- Introducción.

IV.- Resumen ejecutivo.

V.- Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.

VI.- Conclusiones.

VII.- Análisis FODA

VIII.- Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.

IX.- Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.

X.- Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos



CONTRALORIA



PLANEACIÓN



deben contener la «Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación», la instancia evaluadora y los nombres de los servidores públicos responsables del programa, entre otros datos.

Los principales atributos que un adecuado informe de evaluación debe contener son los siguientes:

A) Objetividad e imparcialidad. Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

B) Claridad y concisión. La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apegarse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa particularmente en las recomendaciones.

C) Apego a lo indicado en los TdR. El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.



CONTRALORIA



PLANEACIÓN



DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de Internet del Municipio, así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones en sus páginas de Internet.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: *"...Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizarán dichas evaluaciones"*

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todos los recomendaciones hallazgos incluidos en el informe final y a la selección de los que se transformará en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios:

I.-Claridad: debe estar expresado en forma precisa y entendible.

II.-Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.

III.-Justificación: debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.

IV.-Factibilidad o viabilidad: ser viable de llevar a cabo en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.



2020 - 2024

CONTRALORIA



2020 - 2024

PLANEACIÓN



ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicio posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la TPyE y las UA diseñarán un plan de acción que reflejara el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho plan de acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales consecuentes.



CONTRALORÍA



PLANEACIÓN



EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

A) OBJETIVO DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

El propósito general de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal (GDM), es mejorar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales e impulsar las mejores prácticas a nivel municipal, siendo un instrumento más práctico y ejecutable promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales; contribuyendo a la formación de administraciones públicas municipales sólidas para ofrecer mejores servicios.



CONTRALORÍA

B) ESTRUCTURA

La Guía Consultiva del Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

- 1.- Organización
- 2.- Hacienda
- 3.- Gestión del territorio 4.- Servidor público
- 5.- Medio ambiente
- 6.- Desarrollo Social
- 7.- Desarrollo Económico
- 8.- Gobierno abierto



PLANEACIÓN



C) INSTANCIA COORDINADORA

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN)



D) COSTO

Sin costo directo. El único requisito que contempla el procedimiento para participar; es que el ayuntamiento valide la incorporación del municipio en la aplicación del GDM, mediante un acuerdo de sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea inscribe el municipio.

CONTRALORIA

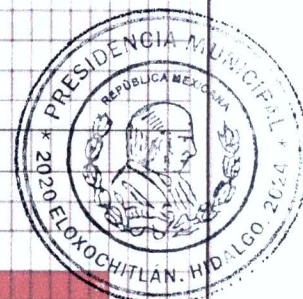
E) CALENDARIO

El siguiente calendario está sujeto a cambios por parte INAFED INDEMUN y refleja información del GDM-2024.



PLANEACIÓN

No.	Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agó	Sep	Oct	Nov
1	Inscripciones de Municipios	Municipios		31									
2	Registro de Municipios en SiGua	Municipios		6	25								
3	Capacitación de la GDM	INDEMUN-INAFED			26								
4	Capacitaciones por módulo	INDEMUN			13	26							
5	Elaboración y captura de Diagnóstico en SiGua	Municipios					15						
6	Digitalización y subir evidencia a la nube Drive	Municipios					15						
7	Primera Revisión	Instituciones de Educación Superior (IES)						30					
8	Atención de observaciones	Municipios							31				
9	Complementar evidencias de la primera revisión en Drive	Municipios											
10	Segunda Revisión	Instituciones de Educación Superior (IES)									15		
11	Recolección de firmas, reportes finales	INDEMUN											
12	Integración y envío de resultados 2023	INDEMUN											30



A) INDICADORES QUE LO INTEGRAN

Módulo	Número de Indicadores		
	Gestión	Desempeño	Total
Organización	10	7	17
Hacienda	9	10	19
Gestión del Territorio	14	3	17
Servicios Públicos	8	10	18
Medio Ambiente	9	1	10
Desarrollo Social	16	0	16
Desarrollo Económico	8	2	10
Gobierno Abierto	6	2	8
	80	35	115

5 SISTEMA DE GOBIERNO



8 PLAN DE DESARROLLO



11 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



15 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO



16 PLAN DE DESARROLLO SOCIAL



6 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



10 PLAN DE DESARROLLO



13 PLAN DE DESARROLLO



16 PLAN DE DESARROLLO SOCIAL



2020-2024
CONTABILIDAD



2020 - 2024

PLANEACIÓN



AUTORIZO

CS



C. ANTONIO BADILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORÓ

[Signature]



PLANEACIÓN

LIC. ABRAHAM CRUZ GONZALEZ
TITULAR DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

REVISÓ

[Signature]



CONTRALORÍA

LIC. TOMAS VAZQUEZ ZAPATA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL